

**DECRETO DE ALCALDIA N° 2961/2024**

**ZAPALLAR, 04/10/2024.-**

**LOS ANTECEDENTES:** Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración de Estado; Ley 19.886, de bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Decreto Supremo N° 250 que Aprueba Reglamento de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Sentencia de Proclamación Rol N° 299-2021 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, del 25 de junio de 2021, que me nombra alcalde de la Municipalidad de Zapallar; Decreto de Alcaldía N°26/2023 del 13 de diciembre de 2023 que aprueba el Presupuesto Municipal 2024; Decreto de Alcaldía N°1753/2021 de fecha 19 de agosto de 2021, que aprueba el cuadro de subrogancia del cargo Alcalde en caso de ausencia; Decreto de Alcaldía N°55/2024 de fecha 09 de enero de 2024, que delega la facultad de firma bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde"; Decreto de Alcaldía N°2393/2022 de fecha 23 de septiembre de 2022, que aprueba el cuadro de subrogancia de cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales, modificado mediante decreto alcaldía N°02/2023 de fecha 03 de enero 2023, complementado por decreto alcaldía N°336/2023 de fecha 10 de marzo de 2023 y modificados mediante decreto alcaldicio N°1825/2023 de fecha 23 de agosto de 2023.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere la contratación de un servicio para actividad de autocuidado, protección de la salud y buena convivencia escolar "Mes de la educación 2024" -FAEP 2023.
2. Que, en consecuencia, para esta adquisición se requiere llamar a propuesta pública debiendo ésta regularse por las presentes Bases Administrativas especiales, así como también por las Bases Administrativas Generales, sancionadas por Decreto de Alcaldía N°1562/2022, de fecha 29 de junio del año 2022.
3. Que, el plazo de publicación se rebajará a 5 días por tratarse de contratación de bienes y/o servicios de simple y objetiva especificación, lo que conlleva un esfuerzo menor en la preparación de las ofertas, Decreto 250, Artículo 25.
4. Que, conforme con lo anterior, dicto lo siguiente:



**DECRETO:**

1.- **APRUÉBANSE** las siguientes Bases Administrativas Especiales que regirán la Licitación Pública denominada “SERVICIO PARA ACTIVIDAD DE AUTOCUIDADO, PROTECCIÓN DE LA SALUD Y BUENA CONVIVENCIA ESCOLAR “MES DE LA EDUCACIÓN 2024” -FAEP 2023”, cuyo texto es el siguiente:

**BASES ESPECIALES DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA “SERVICIO PARA ACTIVIDAD DE AUTOCUIDADO, PROTECCIÓN DE LA SALUD Y BUENA CONVIVENCIA ESCOLAR “MES DE LA EDUCACIÓN 2024” -FAEP 2023”.**

**I.- BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES**

**1.- Antecedentes y Disposiciones Generales de la Licitación.**

**Artículo 1º: Objeto**

La Ilustre Municipalidad de Zapallar, en adelante e indistintamente la “MUNICIPALIDAD” o el “MUNICIPIO”, llama a licitación pública para “SERVICIO PARA ACTIVIDAD DE AUTOCUIDADO, PROTECCIÓN DE LA SALUD Y BUENA CONVIVENCIA ESCOLAR “MES DE LA EDUCACIÓN 2024” -FAEP 2023” la cual se regulará por las Bases Administrativas Generales aprobadas por Decreto de Alcaldía N°1562/2022, de fecha 29 de junio del año 2022 y las presentes Bases Administrativas Especiales.

**Artículo 2º: Datos de la licitación. -**

Tipo de licitación

Licitación Pública Menor a 100 UTM	
Licitación Pública Entre 100 y 1000 UTM	X
Licitación Pública Entre a 1000 y 5000 UTM	
Licitación Pública Sobre 5000 UTM	

Presupuesto estimado	\$37.000.000.-
Modalidad del Contrato	Precio unitario
Complejidad de la oferta	El oferente debe presentar su oferta por todos los productos solicitados. De no ofertar por todos los productos, su oferta será excluida,





ZAPALLAR

ZAPALLAR

conforme al artículo 5° de estas bases, salvo la excepción allí indicada.

## 2.- Garantía de Seriedad de la Oferta.

### Artículo 3°: Garantía de Seriedad de la Oferta. -

En esta Licitación no se exigirá garantía de seriedad de la propuesta.

## 3.- Presentación y admisibilidad de las Ofertas.

**Artículo 4°:** Los oferentes deberán presentar los antecedentes establecidos en el artículo 13 de las Bases Administrativas Generales.

### Causales de inhabilidad

Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 9° de las bases administrativas generales, quedarán, además, excluidos de participar aquellos oferentes que incurran en algunas de las situaciones señaladas en el artículo 35 quáter de la Ley N°19.886.

**Artículo 5°:** Además de las causales de exclusión y eliminación establecidas en el artículo 15 de las Bases Administrativas Generales, deben considerarse las siguientes causales:

1. El proponente deberá ofertar por la totalidad de los servicios solicitados de la o las líneas en que postula, de lo contrario su oferta será declarada inadmisibile.

No obstante, lo anterior, si solamente postula un oferente a esta licitación en una o más líneas, se podrá declarar admisible si ha ofertado por al menos un 80% de los productos o servicios solicitados en las Bases Técnicas para la respectiva línea, siempre y cuando, por resolución fundada se considere que los productos o servicios ofertados califican como los mínimos indispensables para cumplir con las necesidades del servicio.

## 4.- Evaluación y calificación de las Ofertas.

### Artículo 6°: Comisión de Evaluación. -

El análisis y evaluación de las propuestas estará a cargo de una Comisión de Evaluación integrada por los siguientes funcionarios o sus respectivos reemplazantes o subrogantes:

1. Directora de Departamento de Educación municipal o quien la subrogue.
2. Encargado extraescolar DAEM o quien lo subrogue.
3. Secretario Municipal, en calidad de Ministro de fe o quien lo subrogue.



ASO



SNY



PMP



Las funciones de esta comisión se encuentran definidas en el artículo 19 de las Bases Administrativas Generales.

Los miembros de la comisión evaluadora del presente procedimiento deberán suscribir una declaración jurada en la que declare expresamente la ausencia de conflictos de intereses y se obliguen a guardar fidelidad sobre él. Lo anterior, en virtud del artículo 35 nonies de la Ley N°19.886.

#### Artículo 7°: Notas y Criterios de Evaluación. -

Se establecen los siguientes criterios de evaluación y selección de las propuestas, con sus respectivos porcentajes de ponderación:

Criterios de Evaluación	Puntaje
a) Precio de la oferta	30
b) Experiencia del oferente	20
c) Completitud de la oferta administrativa	10
d) Distancia	20
e) Mejoras oferta técnica	20

- a) **Precio de la oferta:** Se asignará 30 puntos a la oferta de menor valor, las ofertas se medirán de manera inversamente proporcional a la más económica conforme a la siguiente ecuación:

$$(\text{Precio Oferta Menor} * 30) / \text{Precio Oferta Evaluada}$$

- b) **Experiencia del proveedor:** Se evaluará la experiencia del oferente en la prestación de servicios de características similares, acreditados mediante certificados de recepción conforme u orden de compra en estado de recepción conforme de mandantes de servicios anteriores, de acuerdo a lo indicado en el Anexo N° 3, donde se aplicará la siguiente tabla:



ASO



SNY



PMP



Certificados	Puntaje
Adjunta 3 o más certificados de Recepción Conforme	20
Adjunta 2 a 3 certificados de Recepción Conforme	10
Adjunta 1 certificado de Recepción Conforme	5
No Adjunta certificados de recepción conforme.	0

- c) **Complejidad de la oferta administrativa:** Se evaluará la completitud de la entrega de los antecedentes mínimos que constituyen la oferta administrativa de acuerdo a lo solicitado en la letra a) del artículo 13º de las bases generales, de conformidad al siguiente cuadro:

Complejidad de la Oferta Administrativa	Puntaje
El proponente presenta todos los antecedentes mínimos que constituyen la Oferta Administrativa de conformidad a lo solicitado en el artículo 13º, letra a), antes del vencimiento del plazo previsto para la presentación de ofertas.	10
El proponente presenta todos los antecedentes mínimos que constituyen la Oferta Administrativa de conformidad a lo solicitado en el artículo 13º, letra a), previo requerimiento a través de Foro Inverso.	0

- d) **Distancia:** Del recinto que propone el oferente para realizar la actividad, se asignara 10 puntos a la oferta que cumpla con el requisito de distancia máxima de 150 km desde oficina DAEM ubicada en Diego Sutil #275, Zapallar.

Distancia	Puntaje
1-30 kilómetros	20
30 kilómetros o mas	0



e) **Mejoras oferta técnica:** Se asignará 20 puntos al oferente que presente 10 o más, mejoras a la oferta técnica, lo que debe ser informado en anexo N°5.

Distancia	Puntaje
Presenta 10 o más mejoras a la oferta técnica	20
Presenta 9 a 5 mejoras a la oferta técnica	10
Presenta 1 a 4 mejoras a la oferta técnica	5
No presenta mejoras	0

Para los efectos de la evaluación y elaboración del ranking respectivo los puntajes finales con decimales se aproximarán de la siguiente manera:

Puntajes con decimales iguales o inferiores a 0,4	Se aproxima hacia número inferior
Puntaje con decimales iguales o superiores 0,5	Puntaje con decimales iguales o superiores 0,5

En caso de existir empate entre dos o más propuestas se adjudicará al proponente que tenga el mayor puntaje en el siguiente ítem, siguiendo el siguiente orden de prelación:

1. Precio del servicio.
2. Experiencia del proveedor
3. Distancia
4. Oferta ingresada primero a portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

## 5.- Adjudicación de la Licitación.

### Artículo 8°: Adjudicación. -

La presente licitación podrá ser adjudicada:

A un solo oferente por todos los servicios licitados.

En ningún caso se podrá adjudicar un mismo servicio a dos o más oferentes.

La adjudicación estará además regulada por lo dispuesto en el artículo 24 de las Bases Administrativas generales.



ASO



SNY



PMP



## 6.- Del Contrato.

### Artículo 9°: Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato. -

En esta licitación, no se exigirá que el proveedor adjudicado garantice el fiel, cabal y oportuno cumplimiento del contrato, de la forma indicada en el artículo 27 de las Bases Administrativas Generales.

### Artículo 10°: Formalización de la contratación, modalidad y Vigencia del Contrato.

La presente licitación por tratarse de bienes y/o servicios de simple y objetiva especificación, se perfeccionará de conformidad a lo señalado en el artículo 63, del decreto N°250 que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, de la siguiente forma:

<b>Formalización de la contratación</b>	Aceptación de la orden de compra.
<b>Modalidad de contrato</b>	Precios unitarios
<b>Plazo del contrato</b>	Hasta el total cumplimiento de las obligaciones que impone el contrato

### Aumentos y disminuciones.

La unidad técnica, previa autorización de la I. Municipalidad de Zapallar, podrá disminuir o aumentar dicha adquisición, en cuyo caso el proveedor también tendrá el derecho a aceptar o rechazar la oferta. El mayor o menor valor del contrato quedara determinado por el valor unitario ofertado de cada ítem según sea el caso.

Toda modificación que se realice (aumento, disminución del contrato), una vez obtenidas las aprobaciones precedentes, será informada por la Unidad Técnica al contratista y se expresará en la pertinente modificación del contrato. En casos de aumento del servicio, deberá complementarse la o las garantías acompañadas, si existiesen; en caso de reducción de ellos, podrá disminuirse el valor de las garantías.

En caso de modificación del contrato, que implique un aumento de presupuesto, la Unidad Técnica, deberá solicitar previamente la disponibilidad presupuestaria a la Unidad correspondiente.



ASO



SNY



PMP





ZAPALLAR

ZAPALLAR

La solicitud de aumento o disminución de contrato aceptada por el contratista no sufrirá efecto alguno mientras no se dé entero cumplimiento a lo siguiente:

1. Decreto de Alcaldía que ordena la modificación del contrato, con detalle de lo que se modifica (aumentando o disminuyendo los productos).
2. Emisión de la orden de compra y aceptación de esta por parte del proveedor.

Toda modificación al contrato, lo que comprende las siguientes gestiones: solicitud de la unidad técnica, reevaluación técnico-económica, aprobación del cambio presupuestario, verificación de disponibilidad presupuestaria, modificación del contrato y aceptación de orden de compra, deberá ser efectuada antes de vencida la vigencia del contrato.

Los aumentos indicados en el párrafo anterior no podrán sobrepasar el 30% del monto total del contrato inicial y las disminuciones de contrato, sean de iniciativa Municipal o del contratista, no podrán reducir el valor total del contrato más de un 30% del monto inicial.

#### **Artículo 11:** Subcontrataciones. -

Durante la ejecución del contrato, y previa autorización del MUNICIPIO, el Proveedor podrá efectuar las subcontrataciones que sean necesarias para el cumplimiento del suministro contratado, las cuales no podrán exceder el 40% (cuarenta por ciento) del monto total del contrato, conforme a lo regulado en el artículo 35 de las Bases Administrativas Generales.

#### **7.- Sanciones y Multas.**

##### **Artículo 12:** Multas. -

I.- Definición de las situaciones constitutivas de incumplimientos y valorización de las multas asociadas a las mismas:

Se establece la siguiente estructura de multas:

<b>N°</b>	<b>Causal</b>	<b>Monto</b>
1.	No cumplimientos de horarios del evento .	5% del valor neto del servicio en la respectiva orden de compra
2.	Otros incumplimientos a las Bases de Licitación.	3 U.T.M. Por cada evento



ASO



SNY



PMP





## II.- Incumplimiento Grave.

Se considerará como incumplimiento grave y reiterado, para los efectos de lo establecido en el artículo 37 letra e) de las Bases Administrativas Generales, la aplicación de multas que superen el 20% del monto del contrato.

### 8.- Término anticipado del contrato

Todas las causales establecidas en el artículo 37 de las Bases Administrativas Generales.

## II. BASES ECONÓMICAS

### Artículo 13º: Condiciones Económicas

La propuesta económica que se ingresará a través del Sistema de Información, será por EL VALOR NETO TOTAL de los productos. Los precios ofertados en el Anexo N°4 se expresarán en moneda nacional y deberá incluir despacho y cualquier otro rubro, con excepción de los impuestos, que incida en el mismo. Los valores ofertados de los productos licitados permanecerán fijo durante la vigencia del contrato. Si bien la oferta económica es ingresada a través del Sistema de Información, el Oferente deberá cumplir con lo exigido en la letra c) del artículo 13º, y presentar su oferta económica de acuerdo al formato contenido en el Anexo N°4 de estas Bases; siendo la oferta económica presentada en anexo, la única como válida en el proceso de licitación. Lo anterior sin perjuicio de lo previsto en el artículo 15º de estas Bases.

### Artículo 14º: Condiciones de Pago. -

El Proveedor sólo podrá facturar los productos efectivamente entregados en la Unidad Técnica, dependiente de la Municipalidad de Zapallar.

La Unidad Técnica una vez recibido a conformidad los productos, remitirá a la Unidad de Pago Proveedores, la siguiente documentación:

- a) Factura correspondiente emitida por parte del proveedor la cual deberá indicar monto a pagar y menciones tributarias.
- b) Copia de orden de compra previamente aceptada en portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)).
- c) Certificado de recepción conforme de los productos, emitido por la Unidad Técnica.

El pago se efectuará en el plazo de hasta 30 días corridos contados desde la entrega de la documentación.



ASO



SNY



PMP



La Ilustre Municipalidad de Zapallar, en adelante el municipio requiere de un servicio para actividad de autocuidado, protección de la salud y buena convivencia escolar “Mes de la educación 2024” -FAEP 2023, Lo que se detalla a continuación:

**Artículo 15º:** De las necesidades del evento. -

**1. General**

Las presentes bases técnicas se refieren a jornada actividad de autocuidado, protección de la salud y buena convivencia escolar “MES DE LA EDUCACIÓN 2024” -FAEP 2023

**2. Inspección técnica del servicio**

Las inspecciones técnicas estarán a cargo de la unidad de DAEM.

**3. De las ofertas**

Las ofertas deberán ser presentadas en precio suma alzada con todos los elementos solicitados.

**4. Condiciones de la oferta**

El oferente deberá cotizar el servicio, incluyendo todos los costos asociados, materiales, insumos, impuestos, seguros etc. Hasta la recepción conforme otorgada por la unidad técnica.

**5. De los aspectos de la actividad**

- Fecha a realizarse actividad: 17 de octubre del 2024
- Horario: Entre las 18:30 hrs
- Cantidad de asistentes: 350 personas

**6. Requerimientos técnicos de la jornada**

**Del recinto:**

Centro de eventos compatible con el objetivo de la actividad, vale decir que tenga la capacidad para la realización de una actividad de carácter masivo, para una jornada de autocuidado, conmemorativo y lúdico con capacidad mínima de 350 personas, los elementos requeridos deberán detallarse en anexo N°3, oferta técnica.

1. Capacidad mínima de 350 personas.



- a) El acceso principal, comedor y recinto de comedor deben contar con rampas de acceso, en el caso que corresponda.
- b) En caso de poseer más de un piso, el recinto deberá contar con ascensores debidamente certificados, los cuales deberán estar operativos al momento de la ejecución del servicio.
- c) Estacionamiento para buses

**Seguridad y primeros auxilios:**

- a) Informar si cuenta con plan de emergencia, seguridad o similar
- b) Área de enfermería para primeros auxilios, se requiere disponga de desfibrilador con personal idóneo para su uso.

**Salón:**

- a) Comedor exclusivo con capacidad para 350 asistentes, con mantelería incluida, decoración con guirnaldas, arreglos florales para decoración.
- b) Espacio para actividad de entrega de reconocimientos y espacio de esparcimiento lo que debe contar con los siguientes elementos:
  - Amplificación
  - Iluminación
  - Escenarios
  - Microfónica

**Cena:**

Cena buffet (los elementos solicitados deberán ser los que a continuación se detallan o equivalentes en variedad y calidad):

- Mariscal chileno
- Papas a la huancaína
- Ceviches mixtos
- Bruschettas de peperonata y Salmon ahumado
- Alitas de pollo salsa BBQ
- Variedad de ensaladas típicas de la temporada
- Lomo de cerdo a las mostaza y miel
- Roulade de pescado blanco bañado en salsa de Camarones
- Suprema de ave teriyaki
- Arroz chaufa
- Papas dauphinoise





- Buffet de postres: variedad de tartaletas, postres de leche, semifríos y frutas de estación.
- Pan amasado
- Variedades de salsas: pebre, verde, tártara, mayonesa, ketchup, ají, mostaza, otros.
- Variedad de bebestibles (agua, bebidas, jugos)
- Ticket de bebestible para espacio para actividad de entrega de reconocimientos y espacio de esparcimiento: Dos por persona.

## 8.- Procedimiento de solicitud, ejecución y recepción de los productos.

### Artículo 16°:

#### a) Procedimiento de solicitud:

El MUNICIPIO, a través de la Unidad de Adquisiciones, cursará al Proveedor la solicitud de provisión del producto en la cantidad indicada en el artículo precedente mediante la emisión de una Orden de Compra a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). conforme a los precios adjudicados en la presente licitación.

#### b) Lugar y plazo de entrega del servicio:

El Proveedor deberá entregar el servicio requerido a convenir con la unidad técnica de la municipalidad, en la forma, cantidad, calidad y plazo convenido y aceptado en las bases y oferta respectiva, adjuntando la correspondiente orden de compra completa.

#### c) Condiciones de entrega y recepción del servicio:

Al momento de entregar el servicio, el Proveedor deberá entregar un documento que contenga la información sobre el servicio requerido por el MUNICIPIO conforme a la respectiva Orden de Compra.

Corresponderá al Jefe de la Unidad Técnica correspondiente efectuar la recepción de los productos licitados y entregar el Documento "Recepción conforme del servicio".

## 9.- Procedimiento de nueva entrega del servicio.

### Artículo 17°:

El MUNICIPIO se reserva el derecho de rechazar total o parcialmente la entrega de los bienes al momento de su entrega en el lugar y bajo los términos establecidos en las especificaciones técnicas, si es que éstos no cumplen con los requerimientos técnicos exigidos en estas Bases y, en general, por cualquier defecto o circunstancia que afecte su uso y goce adecuado, caso en el cual los productos rechazados se considerarán no entregados, aplicándose las multas respectivas



ASO



SNY



PMP





En tales casos la nueva entrega de los productos se efectuará conforme al siguiente procedimiento:

**ZAPALLAR**

1. El Jefe de la Unidad Técnica, o quien lo reemplace, enviará un correo electrónico al Proveedor, indicando los productos que han sido rechazados, sus cantidades y el motivo del rechazo.
2. El Proveedor tendrá 48 horas, contadas desde el envío del correo electrónico, para entregar nuevamente los productos, asumiendo además los costos inherentes despacho.
3. Si el Proveedor no entrega los nuevos productos dentro del plazo señalado en el N° 2 precedente, el Jefe de la Unidad Técnica emitirá un informe que indicará el incumplimiento del proveedor y el monto total del cambio no realizado, el que será descontado de la factura pendiente para pago, solicitando la nota de crédito respectiva, sin perjuicio de la aplicación de las multas previstas en el artículo 36º de estas Bases.

#### **IV.- ANEXOS**



ASO



SNY



PMP

#### **ANEXO N°1-A**

#### **FORMATO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE PERSONA NATURAL**





DATOS DE LA PERSONA NATURAL	
Nombre Completo	
Cédula Nacional de Identidad	
Nacionalidad	
Profesión	
Domicilio	Calle: N° Comuna: Ciudad: Región :
Fono	Fax
Correo electrónico	
N° Boleta de Garantía de Seriedad Oferta y Banco emisor	

DATOS ENCARGADO DEL PROYECTO	
Nombre completo	
Cédula de identidad	
Cargo	
Fono	Fax
Correo Electrónico	



ASO



SNY



PMP





Indicación de incorporación en Chileproveedores de todos los requisitos para ofertar, según lo señalado en la letra a) del artículo 13º de las Bases:

**ZAPALLAR**

---

**Firma de la persona natural proponente**

Fecha: \_\_\_\_\_



ASO



SNY



PMP



ANEXO N°1-B

FORMATO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE PERSONA JURÍDICA

DATOS DE LA PERSONA JURIDICA	
Tipo de persona jurídica	
Razón social	
Giro	
Rut	
Domicilio	Calle : _____ N° _____ Comuna: _____ Ciudad: _____ Región : _____
Fono	Fax
Correo electrónico	
Nº Boleta de Garantía de Seriedad Oferta y Banco emisor	
DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL	
Nombre completo	
Cédula de Identidad	
Nacionalidad	
Cargo	
Domicilio	
Fono	Fax
Correo Electrónico	
Notaría y fecha de escritura pública de personería	

( NOTA : Si son dos o más los representantes legales se deberá indicar los datos de cada uno de ellos conforme a lo señalado en el cuadro precedente )





DATOS ENCARGADO (EJECUTIVO)	
Nombre completo	
Cédula de identidad	
Cargo	
Fono	Fax
Correo Electrónico	

Indicación de incorporación en Chileproveedores de todos los requisitos para ofertar, según lo señalado en la letra a) del artículo 13º de las Bases:

.

.....

(Nombre y Rut del proponente/representante legal)

(\*\*NOTA: Si son dos o más los representantes legales todos ellos deberán firmar)

Fecha: \_\_\_\_\_



ASO



SNY



PMP



ANEXO N°2-A  
DECLARACION JURADA SIMPLE PERSONA NATURAL

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_, declara bajo juramento que:  
[ciudad/ país] [fecha] [nombre proponente]

a) Al momento de presentación de la propuesta no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador dentro de los dos años anteriores.

b) A su respecto no se aplica ninguna de las prohibiciones descritas en el artículo 4 de la Ley 19.886, esto es:

1. Que no es funcionario directivo de la I. Municipalidad de Zapallar;
2. Que no es cónyuge, hijo, adoptado ni pariente hasta el tercer grado de consanguinidad ni segundo de afinidad de algún funcionario directivo de la I. Municipalidad de Zapallar;
3. Que está en conocimiento que en caso de que sea adjudicada la licitación, y existir saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con los actuales trabajadores o trabajadores contratados en los dos últimos años, los pagos servicios del contrato licitado deberán ser destinados primeramente a liquidar dichas deudas.

.....  
(Nombre, firma y Rut del proponente)

(\*\*NOTA: Si son dos o más los representantes legales todos ellos deberán firmar)



ASO



SNY



PMP

Fecha: \_\_\_\_\_



**ANEXO N°2-B**  
**DECLARACION JURADA SIMPLE PERSONA JURÍDICA**

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_, representante  
(s)

[ciudad/ país] [fecha] [nombre proponente o representaste(s) legales]

legal (es) de \_\_\_\_\_, declara bajo juramento que a su  
respecto (nombre de la persona jurídica proponente, si corresponde)

no se aplica ninguna de las prohibiciones descritas en el artículo 4 de la Ley 19.886, esto es:

- d) Que no es funcionario directivo de la I. Municipalidad de Zapallar.
- e) Que no es cónyuge, hijo, adoptado ni pariente hasta el tercer grado de consanguinidad ni segundo de afinidad de algún funcionario directivo de la I. Municipalidad de Zapallar;
- f) Que la Sociedad que represento no es una sociedad de personas en la que las personas indicadas en las letras a) y b) precedente formen parte;
- g) Que la Sociedad que representa no es una sociedad en comandita por acciones ni una sociedad anónima cerrada, en la que las personas indicadas en las letras a) y b) sean accionistas;
- h) Que la Sociedad que representa no es una sociedad anónima abierta en la que las personas indicadas en las letras a) y b) anteriores, sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital;
- i) No tiene la calidad de gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades referidas en las letras anteriores;
- j) Que el proponente/sociedad o persona jurídica que representa no ha sido condenado(a) por prácticas antisindicales o infracción a los derechos del trabajador, en los últimos dos años.
- k) Que está en conocimiento que en caso de que sea adjudicada la licitación, y existir saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con los actuales trabajadores o trabajadores contratados en los dos últimos años, los pagos servicios del contrato licitado deberán ser destinados primeramente a liquidar dichas deudas.



ASO



SNY



PMP

Asimismo, declara bajo juramento que a su respecto no se aplica ninguna la prohibición descrita en el artículo 10 de la Ley 20.393, esto es prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado.



.....  
(Nombre, firma y Rut del proponente/representante legal)

(\*\*NOTA: Si son dos o más los representantes legales todos ellos deberán firmar)

F

echa: \_\_\_\_\_



ANEXO N°3  
OFERTA TECNICA

1. Nombre persona natural o Razón Social Empresa: \_\_\_\_\_
2. Descripción detallada de la propuesta técnica ofrecida por el proponente (Artículo 15ª bases técnicas), en la cual se deben cumplir en su totalidad con las características solicitadas.
3. Anexar fotografías referenciales de los espacios solicitados.
4. Acreditación de experiencia: El proponente deberá adjuntar **certificados de recepción conforme** de servicios realizados de similares características. Para efectos de facilitar la revisión de los antecedentes, los proponentes deberán completar el siguiente recuadro, según los certificados que acompañen.

Empresa	Nombre, dirección y/o mail de referencia	Descripción del servicio	Valor(indicando detalles, IVA, otros)

5. Acreditación de ubicación: ingresar mediante la georreferenciación de oficina DAEM, ubicada en Diego Sutil #285, Zapallar y la ubicación del recinto ofertado, desde el centro de evento al DAEM.



Calle	Numero	Comuna
-------	--------	--------





ZAPALLAR

ZAPALLAR

EDUCACIÓN

.....  
(Nombre Rut del proponente/representante legal)

(\*\*NOTA: Si son dos o más los representantes legales todos ellos deberán firmar)

Fecha: \_\_\_\_\_



ASO



SNY



PMP



Acceder al documento en línea

**ANEXO Nº4  
OFERTA ECONOMICA**

SERVICIO	VALOR TOTAL NETO
SERVICIO DE JORNADA DE AUTOCUIDADO "MES DE LA EDUCACIÓN 2024" -FAEP 2023	\$

**\* EL VALOR A OFERTAR EN EL PORTAL SERÁ EL VALOR NETO TOTAL**

.....  
(Nombre y Rut del proponente/representante legal)

(\*\*NOTA: Si son dos o más los representantes legales todos ellos deberán firmar)

Fecha: \_\_\_\_\_



**ANEXO Nº5  
MEJORAS TECNICAS**

MEJORA	ITEM	DESCRIPCIÓN

.....  
(Nombre y Rut del proponente/representante legal)

(\*\*NOTA: Si son dos o más los representantes legales todos ellos deberán firmar)

Fecha: \_\_\_\_\_





**2º LLAMASE**  
ZAPALLAR

**ZAPALLAR**  
MUNICIPALIDAD

a licitación pública para la adquisición, de los productos de que se trata conforme a las condiciones y estipulaciones de las bases que en este acto se aprueban mediante su publicación en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública.

### **ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**

**SECRETARIO MUNICIPAL(S)**

**ALCALDE(S)**

#### **DISTRIBUCIÓN**

1. Unidad de Adquisiciones y Licitaciones
  2. DAEM
  3. Oficina de Transparencia
  4. ARCHIVO Secretaria Municipal
- 



ASO



SNY



PMP





16.019.502-9  
RODRIGO NAVAS UGARTE  
ALCALDE (S)



15.384.400-3  
NICOLAS PATRICIO ROMO CONTRERAS  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)